PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS DE OPINIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, DURANTE LOS AÑOS 2021 y 2022.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Es objeto del presente contrato de servicios la REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOCIOLÓGICOS DE OPINIÓN PÚBLICA A LA CIUDADANÍA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, DURANTE LOS AÑOS 2021 y 2022.

Mediante Decreto Foral 11/2020, de 4 de febrero, de la Diputación Foral, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Gabinete del Diputado General y el Gabinete de Estrategia Digital y Corporativa, se otorga la competencia al Gabinete del Diputado General para la realización de informes, estudios o gestiones que le sean encomendados, y, más concretamente, a la dirección general de Coordinación del Gabinete para el estudio de cuantas materias podrán ser de interés para el Gobierno y el Territorio de Bizkaia, siendo una de sus funciones fundamentales la realización de investigaciones y estudios necesarios que le sean encomendados por el Jefe de Gabinete o por el Diputado General para el correcto ejercicio de la acción política y las políticas públicas.

El objetivo central de la realización de este tipo de estudios se centra en conocer el clima de la opinión pública en Bizkaia, analizar las preocupaciones y demandas ciudadanas, así como ponerlas en relación con las medidas de gestión desarrolladas.

Los cuestionarios y el enfoque técnico de los estudios serán validados por la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.

El presente pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto determinar las características técnicas que debe reunir la prestación del servicio y que, en consecuencia, deberá llevarse a cabo conforme al mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

En líneas generales, las tareas a desarrollar consistirán en:

1.- Realización de dos estudios sociológicos de opinión, mediante entrevistas telefónicas, a las personas del Territorio Histórico de Bizkaia, durante los años 2021 y 2022, con un tamaño muestral de dos mil quinientas (2.500) entrevistas telefónicas a realizar en cada uno de los estudios.

2.- La Diputación Foral de Bizkaia determinará la temática y la fecha de puesta en marcha de cada uno de los estudios sociológicos de opinión pública, mediante entrevistas telefónicas, con siete (7) días de antelación al

Elektronikoki sinatutako dokumentua. FSY9-MSXD-QOXH-IS1D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) FSY9-MSXD-QOXH-IS1D en www.ebizkaia.eus.

inicio del trabajo de campo. En todo caso, el trabajo de campo y el resto de tareas vinculadas al estudio se ubicarán en el último trimestre de cada uno de los dos ejercicios.

Sin perjuicio de la definición final de los ámbitos temáticos objeto de análisis, los ejes globales de estudio vienen definidos por:

- Clima actual de Opinión Pública en Bizkaia.
- Valoración de la imagen institucional.
- Expectativas y percepción de la ciudadanía acerca de las prioridades de gestión de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Valoración global de la labor de gestión realizada.
- Niveles de conocimiento y valoraciones específicas de las políticas y actuaciones desarrolladas.
- Percepción acerca de los problemas prioritarios y necesidades de la ciudadanía.
- Niveles de conocimiento y valoraciones por parte de la ciudadanía de ámbitos estratégicos de gestión de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Por último, los estudios dejarán un margen para la inclusión, entre sus objetivos de análisis, de nuevos temas que puedan tener que ver con acontecimientos o dinámicas sociales de actualidad y de alto interés para la ciudadanía de Bizkaia.

3.- Cada uno de los estudios sociológicos de opinión pública deberá incluir las siguientes fases, procesos y tareas:

- Diseño del cuestionario.
- Elaboración y maquetación de cuestionarios en las dos lenguas oficiales de la CAPV, consensuado y validado por la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Diseño y estructura muestral que garantice el cumplimiento de los objetivos de representatividad estadística de la población del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Diseño del modelo de selección de las personas a entrevistar, según diseño muestral y características de selección sometidas a la validación técnica de la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Formación del equipo de encuestadores/as, jefaturas de equipo e inspectores/as que garantice su capacitación para desarrollar el trabajo correspondiente.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. FSY9-MSXD-QOXH-IS1D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) FSY9-MSXD-QOXH-IS1D en www.ebizkaia.eus.

- Realización de entrevistas telefónicas en las dos lenguas oficiales de la CAPV, en base a cuestionarios (estructurados con preguntas cerradas dico/politómicas y, excepcionalmente, con alguna pregunta abierta) en la lengua por la que opte, libremente, la persona encuestada, y según horario hábil idóneo para el perfil a encuestar. En caso de existir alguna pregunta abierta, la codificación y grabación de las respuestas textuales será llevada a cabo por la entidad adjudicataria. El fotocopiado de los cuestionarios corresponderá, en su caso, también a la entidad adjudicataria.

- Control del trabajo de campo llevado a cabo in situ por las jefaturas de campo de la entidad adjudicataria. Debe existir un acondicionamiento adecuado para la inspección visual o/y auditiva de las personas encuestadoras durante la realización de las entrevistas. Entrenamiento específico del personal teleencuestador en la operación.

- Grabación y procesamiento informático de los datos y realización de trabajos de validación mediante controles de rango, coherencia y cruce de variables.

- Elaboración de la base de datos y entrega, en formato Excel, de la matriz de la misma, anonimizada.

- Informes provisionales de resultados, con datos totales y por variables de interés según el estudio y a determinar con la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Informes finales de resultados, incluidas sus valoraciones.

- Entrega y presentación.

La entidad adjudicataria deberá especificar expresamente la planificación de las fases, procesos y tareas de los estudios, considerando que el tiempo desde la fecha de inicio del trabajo de campo hasta la fecha de entrega y presentación de los informes finales de resultados no podrá superar veinticinco (25) días, debiéndose realizar un mínimo de 250 encuestas válidas diarias durante la fase del trabajo de campo.

Los trabajos se desarrollarán bajo la supervisión y coordinación de la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.

Corresponde a la entidad adjudicataria la designación del personal para el adecuado seguimiento de los trabajos, conforme al procedimiento y calendario a concretar en cada caso, y a las exigencias de la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General de la Diputación Foral de Bizkaia.

La Diputación Foral de Bizkaia facilitará a la entidad adjudicataria toda la información precisa y cuanta documentación sea necesaria para la correcta prestación del servicio objeto del presente contrato.

En todo caso, los trabajos realizados serán propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia y ésta, en consecuencia, podrá recabar, en cualquier momento, la entrega de parte del estudio o servicio realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. FSY9-MSXD-QOXH-IS1D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) FSY9-MSXD-QOXH-IS1D en www.ebizkaia.eus.

Asimismo, todos los documentos que a tal efecto se elaboren deberán ser puestos a disposición de la Diputación Foral de Bizkaia en formato digital pdf y otros formatos editables habituales, véase archivos de Microsoft Word y Excel-CSV y Sav (SPSS). Para el intercambio de estos archivos la entidad adjudicataria dispondrá de los correspondientes medios digitales.

La entidad adjudicataria trabajará en coordinación permanente con el personal adscrito a la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General, manteniendo las reuniones periódicas para el seguimiento y evaluación que sean convocadas, y mediante una comunicación constante, fluida y continuada.

La entidad adjudicataria informará al personal adscrito a la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General, con la periodicidad que se estipule, sobre la marcha general de los trabajos encomendados, sin perjuicio de que se le solicite cualquier información referida a la ejecución de este contrato, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

3.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR.

La ejecución de esta asistencia técnica llevará aparejada, como mínimo, la siguiente documentación a entregar, que deberá recoger los contenidos especificados en el apartado anterior del presente pliego de prescripciones técnicas particulares:

- La empresa adjudicataria facilitará la base de datos, debidamente anonimizada, la semana posterior a la finalización del campo, en los diferentes formatos antes referenciados.

- Posteriormente, los informes demandados por Diputación Foral de Bizkaia, en el formato y dimensiones acordadas, dos (2) semanas después de la finalización del trabajo de campo.

Asimismo, la entidad contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice respetando las siguientes condiciones:

- Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

- Los informes o memorias que se presenten en el marco del presente contrato de servicios especificarán los datos atendiendo a las diversas variables y criterios aprobados previamente por la Diputación Foral de Bizkaia.

  Las entidades licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. La entidad adjudicataria, a lo largo de la vigencia del contrato, deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se

Elektronikoki sinatutako dokumentua. FSY9-MSXD-QOXH-IS1D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) FSY9-MSXD-QOXH-IS1D en www.ebizkaia.eus.

genere, todo ello al amparo de la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

Todas las imágenes que se utilicen deberán garantizar una presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres.

Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar una memoria sobre el impacto de género, con indicadores y datos desagregados que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

- En todo caso, todos los derechos de explotación derivados de la propiedad intelectual (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) que sean consecuencia de las obras que pudieran crearse en virtud de los trabajos objeto del presente contrato, serán cedidos en exclusiva y con el alcance necesario para el ejercicio habitual de las actividades de la Diputación Foral de Bizkaia en el momento de entrega de la obra (trabajo), sin limitación temporal ni territorial alguna y sin compensación diferente a lo establecido por el trabajo o servicio prestado.

- A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 Coordinación de actividades empresariales de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, los trabajos no se desarrollarán en un centro de trabajo de la Diputación Foral de Bizkaia.

Los trabajos se desarrollarán bajo la supervisión y coordinación del personal adscrito a la dirección general de Coordinación del Gabinete del Diputado General.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. FSY9-MSXD-QOXH-IS1D Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) FSY9-MSXD-QOXH-IS1D en www.ebizkaia.eus.

Sin./Fdo.: NURIA BASARAS ELORZA - 2021-07-12
ZERBITZU ZENTRALEN ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE SERVICIOS CENTRALES

Sin./Fdo.: MAITANE LEIZAOLA ZULUETA - 2021-07-12
KABINETEAREN KOORDINAZIORAKO ZUZENDARITZA NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DEL GABINETE